

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

2810 *Real Decreto 143/2014, de 28 de febrero, por el que se indulta a don Juan Antonio Sánchez González.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Sánchez González, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Cádiz, en sentencia de 11 de noviembre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 8.000 euros, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 2014,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio Sánchez González la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de febrero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ